

CONCEPCIÓN,

25 MAY 2009

RESOLUCIÓN EXENTA N° 176

**CONSIDERANDO:**

1.- Que la Gobernación Provincial de Concepción, informa a través de Ord. Ext. N°661, del 23 de abril de 2009, que la extranjera de Nacionalidad Peruana, doña **MATILDE RUIZ ESTELA**, domiciliada en Pablo Neruda N°185, Lomas Coloradas Concepción, pasaporte N°3994461, ha incurrido en la infracción descrita en el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.

2.- Que a través del oficio señalado en el considerando N° 1, Gobernación Provincial de Concepción solicita aplicar a la extranjera antes individualizada, una amonestación por escrito atendiendo a su precaria situación económica.

**VISTOS:**

Lo Dispuesto en el Reglamento de Extranjería, aprobado por Decreto Supremo N° 597, del 14 de Junio de 1984, del Ministerio del Interior, publicado en el Diario Oficial del 24 de Noviembre de 1984; el D.L. N° 1.094 del Ministerio del Interior, que establece normas sobre extranjeros en Chile, publicado en el Diario Oficial el 19 de julio de 1975, en el DFL-1-19653/2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en la Ley N° 19880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Administración del Estado; en el DFL 1-19.175 que fija Texto Refundido, Coordinado Sistematizado y Actualizado de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República y en el D.S. N° 1377 de fecha 28 de noviembre de 2008 del Ministerio del Interior.

**RESUELVO:**

1.- Amonéstase por escrito a la extranjera de Nacionalidad Peruana, doña **MATILDE RUIZ ESTELA**, por infringir el artículo 129° del Reglamento de Extranjería, al no regularizar su residencia dentro de los plazos establecidos.

2.- La Policía de Investigaciones de Chile, procederá a notificar la presente Resolución, entregando copia de ella a la infractora.

3.- La infractora, puede interponer el Recurso de Reconsideración en contra de esta resolución y ante esta Intendencia Regional dentro del plazo de 10 días, contados desde su notificación, Lo anterior sin perjuicio de la facultad de la interposición de otros recursos administrativos y judiciales que estime pertinentes.

4.- Se le otorga a la extranjera antes individualizada un plazo de quince días, contados de la notificación de la presente resolución, para que regularice su situación de residencia.

5.- Remítase copia de la presente resolución al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, a la Policía de Investigaciones de Chile y a la Gobernación Provincial de Concepción.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.- (FDO) JAIME TOHÁ GONZÁLEZ, INTENDENTE REGIÓN DEL BÍO BÍO, XIMENA TORREJÓN CANTUARIA, ASESORA JURÍDICA.**

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines del caso.-

  
XIMENA TORREJÓN CANTUARIA  
ASESORA JURÍDICA

Distribución:

-Departamento de Extranjería y Migración Ministerio del Interior.

-Policía de Investigaciones.

-Gobernación Provincial de Concepción

- Departamento Jurídico.

-Archivo de Of. de Partes.

XTC/vsg.

6742561